



**BANCO CENTRAL EUROPEO**  
SUPERVISIÓN BANCARIA

## Nota de prensa

23 de septiembre de 2019

# El BCE sanciona a Piraeus Bank S.A. por incumplimiento de disposiciones sobre fondos propios entre 2015 y 2017

- Piraeus Bank S.A. incumplió las disposiciones sobre fondos propios en base individual y consolidada durante seis períodos consecutivos de presentación de información trimestral entre 2015 y 2017 bajo la dirección de los anteriores directivos de Piraeus Bank S.A.
- El BCE impone a Piraeus Bank S.A. una sanción por importe de 5.150.000 euros.

El Banco Central Europeo (BCE) ha impuesto a Piraeus Bank S.A. una sanción administrativa por importe de 5.150.000 euros.

La sanción se ha impuesto por incumplimiento de las disposiciones sobre fondos propios establecidas en el artículo 28, apartado 1, letra b) del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (RRC) junto con el artículo 8, apartado 2 y el artículo 9, apartado 1, letra c) del Reglamento Delegado (UE) n.º 241/2014 de la Comisión. El incumplimiento, cometido bajo la dirección de los anteriores directivos de Piraeus Bank S.A., consistió en clasificar como instrumentos de capital de nivel 1 ordinario (CET1) instrumentos de capital cuya adquisición había sido financiada directa o indirectamente por la Entidad Supervisada durante seis períodos consecutivos de presentación de información trimestral entre 2015 y 2017 en base individual y consolidada.

Entre otras actividades de financiación, Piraeus Bank S.A. liberó activos que tenía para garantizar el reembolso de préstamos dudosos, cuyos deudores utilizaron los fondos obtenidos con las garantías liberadas para adquirir acciones de Piraeus Bank S.A.

Las competencias del BCE para imponer sanciones están establecidas en el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1024/2013 del Consejo, de 15 de octubre de 2013, que encomienda al Banco Central Europeo tareas específicas respecto de políticas relacionadas con la supervisión prudencial de las entidades de crédito.

### **Banco Central Europeo**

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales,  
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania  
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: [media@ecb.europa.eu](mailto:media@ecb.europa.eu), sitio web: [www.bankingsupervision.europa.eu](http://www.bankingsupervision.europa.eu)

**Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.**

Traducción al español: Banco de España.

**Nota de prensa / 23 de septiembre de 2019**

El BCE sanciona a Piraeus Bank S.A. por incumplimiento de disposiciones sobre fondos propios entre 2015 y 2017

La Decisión por la que se impone la sanción podrá recurrirse ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de conformidad con las condiciones y los plazos establecidos en el artículo 263 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Los principales elementos de la Decisión están publicados en el [sitio web](#) de Supervisión Bancaria del BCE.

**Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación:** [Uta Harnischfeger](#),  
tel.: +49 69 1344 6321.

**Banco Central Europeo**

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales,  
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: [media@ecb.europa.eu](mailto:media@ecb.europa.eu), sitio web: [www.bankingsupervision.europa.eu](http://www.bankingsupervision.europa.eu)

**Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.**

Traducción al español: Banco de España.